



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
2018-2021  
POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

VILLA DE LA PAZ, S.L.P. A 10 DE JUNIO DE 2019

OFICIO No: D.O.P.D.U./185/2019

ASUNTO: PERMISO AUTOCONSTRUCCIÓN.

**C. EULALIA PRIETO FERNANDO**

**DOMICILIO: CALLE JULIÁN CARRILLO No. 11C ENTRE CALLE ESMERALDA Y CALLE RUBÍ**

**VILLA DE LA PAZ, S. L. P.**

**PRESENTE.-**

En uso de la facultad que me confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en base a la solicitud realizada ante esta Dirección de Obras Públicas en la cual me solicita se le otorgue permiso de Autoconstrucción para una Barda donde instalarán mufa para servicio eléctrico y de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de La Paz, S. L. P. Artículo 18 fracción I, esta Dirección expide:

**PERMISO DE AUTOCONSTRUCCIÓN**

Por la Cantidad de 6 M2, en planta baja para el domicilio arriba mencionado en esta cabecera Municipal de Villa de La Paz, S.L.P.

El presente Permiso tiene una vigencia de un mes a partir de la fecha de su expedición, no se autoriza construcciones fuera del límite de propiedad, como volados o construcciones salidas hacia el derecho de vía ni se autoriza la invasión de banquetas y calles con material de construcción o escombros.

El otorgamiento de la presente no exime de la responsabilidad al propietario o poseedor de los daños a terceros durante la construcción del inmueble o consecuencias posteriores por invasión a propiedad privada y/o vía pública.

La iluminación y ventilación natural por medio de ventanas deberán dar directamente a la cochera, o patios y espacios interiores. Toda construcción efectuada violando lo dispuesto en la Constancia de Alineamiento expedida por la Dirección deberá ser demolida a costa del propietario del inmueble en el plazo que señale la Dirección. No se concederá permiso para la ejecución de ampliaciones o reparaciones ni construcciones en fincas ya existentes que no respeten el Alineamiento Oficial.

En la inteligencia que el presente no implica la autorización de uso de suelo, ni certifica la propiedad del mismo, para los fines legales que a la parte interesada convengan se le expide la presente.

Sin otro asunto en particular me despido de usted muy cordialmente.

ATENTAMENTE

**ING. KARINA YAZMIN RODRÍGUEZ ALVARADO**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO**



HIDALGO Y JUÁREZ S/N C.P. 78830 TEL. Y FAX. 488-882-08-15, 488-882-08-16

c.c.p. Archivo

VIGENCIA AL 10 JULIO 2019

**H. AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE LA PAZ  
S.L.P. MÉXICO**